

1398_LAS_SU_1021-P1

Asunto: Informe técnico para ejecución de prórroga prevista.

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: SUMINISTRO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CALZADO

Nº EXPEDIENTE: 1398_LAS_SU_1021

Nº LOTE: 2, 3, 4, 5 y 6

ADJUDICATARIO:

- Lote 2: DYRECO PALMA, SL
- Lote 3: VEYSE SUMINISTROS, SL
- Lote 4 y 6: ILLES UNIFORMS, SL
- Lote 5: BUSQUETS UNIFORMIDAD, SLU

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Lote 2 prórroga: 1.872,00 €, IVA excluido.
- Lote 3 prórroga: 1.300,00 €, IVA excluido.
- Lote 4 prórroga: 1.000,00 €, IVA excluido.
- Lote 5 prórroga: 600,00 €, IVA excluido.
- Lote 6 prórroga: 4.500,00€, IVA excluido.

Nº PRÓRROGA: 1

FECHA FIN DE CONTRATO PRINCIPAL:

- Lote 2, 3, 4, y 5: 16/08/2023
- Lote 6: 13/07/2023

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 1 año

En relación con el expediente de referencia, atendiendo que se ha ejecutado sin incidencias y no se han producido incumplimientos sobre las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, se propone la ejecución de la prórroga prevista para el mismo.

CASTRO
MELON MARIA
RAQUEL -
11076619A

Firmado digitalmente
por CASTRO MELON
MARIA RAQUEL -
11076619A
Fecha: 2023.03.15
14:02:46 +01'00'

Fdo. Raquel Castro Melón
Técnico responsable del contrato

ASSUMPTE: 1398 Pròrroga del contracte de subministrament d'equips de protecció individual calçat. Lots 2,3,4,5 i 6. Informe de disponibilitat de fons.

El contracte de referència, que és va adjudicar al 2022 a:

- Lot2 DYRECO PALMA, SL per un import de 1.872 euros
- Lot3 VEYSE SUMINISTROS, SL per un import de 1.300 euros
- Lot4 i 6 ILLES UNIFORMS, SL per un import de 1.000 i 600 euros
- Lot5 BUSQUETS UNIFORMIDAD, SLU per un import de 4.500 euros

és un contracte que es pot i vol prorrogar per un any més i per un import de:

- Lot2 per un import de 1.872 euros
- Lot3 per un import de 1.300 euros
- Lot4 i 6 per un import de 1.000 i 600 euros
- Lot5 per un import de 4.500 euros

Aquesta despesa recurrent es contempla dins l'estat de previsions d'ingressos i despeses per a l'exercici 2023, i s'integrarà dins el capítol "Altres Compres".

Pel que s'ha dit anteriorment es pot concloure l'existència de fons disponibles suficients per atendre les obligacions del contracte de referència.

Palma de Mallorca, 20 de març de 2023.

VIVAS LOPEZ
DUNIA -
43083220B

Firmado digitalmente por
VIVAS LOPEZ DUNIA -
43083220B
Fecha: 2023.03.20 08:59:51
+01'00'

Dúnia Vivas López
Cap departament Econòmic-Financer

1398_LAS_SU_1021_P1L2
1398_LAS_SU_1021_P1L3
1398_LAS_SU_1021_P1L4
1398_LAS_SU_1021_P1L5

INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe jurídico para la ejecución de la prórroga.

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CALZADO

Nº EXPEDIENTE: 1398_LAS_SU_1021

Nº LOTE: 2, 3, 4 y 5

ADJUDICATARIO:

- LOTE 2: DYRECO PALMA, S.L.
- LOTE 3: VEYSE SUMINISTROS, S.L.
- LOTE 4: ILLES UNIFORMS, S.L.
- LOTE 5: BUSQUETS UNIFORMIDAD, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- LOTE 2: 1.872 € (IVA EXCLUIDO)
- LOTE 3: 1.300 € (IVA EXCLUIDO)
- LOTE 4: 1.000 € (IVA EXCLUIDO)
- LOTE 5: 600 € (IVA EXCLUIDO)

Nº PRÓRROGA: 1

FECHA FIN DE CONTRATO PRINCIPAL: 15 AGOSTO DE 2023

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 1

Hechos

1. En fecha 19 de julio de 2022, el Gerente de EMAYA resolvió la adjudicación del SUMINISTRO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CALZADO; 1398_LAS_SU_1021 de la siguiente manera:
 - LOTE 2 a la entidad DYRECO PALMA, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica y hasta un límite de gasto de 1.872 €, más el IVA correspondiente.
 - LOTE 3 a la entidad VEYSE SUMINISTROS, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica y hasta un límite de gasto de 1.300 €, más el IVA correspondiente.
 - LOTE 4 a la entidad ILLES UNIFORMS, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica hasta un límite de gasto de 1000 €, más el IVA correspondiente.
 - LOTE 5 a la entidad BUSQUETS UNIFORMIDAD, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica hasta un límite de gasto de 600 €, más el IVA correspondiente.
2. La fecha de formalización de los contratos de los citados LOTES tuvo lugar el 16 de agosto de 2022, cuyo número de registro se indica a continuación:
 - LOTE 2: 4314
 - LOTE 2: 4315
 - LOTE 4: 4316

– LOTE 5: 4317

3. El Pliego de Cláusulas Particulares del procedimiento incluía la posibilidad de ejecutar dos (2) prórrogas, por un período adicional cada una de ellas, obligatorio para el contratista (opcional a voluntad de EMAYA), siempre que el órgano de contratación preavise al menos dos meses antes de la finalización del plazo de duración de los contratos.
4. En consecuencia, el contrato principal de los citados lotes finaliza el próximo 15 de agosto de 2023.
5. El 15 de marzo de 2023, el técnico del contrato emitió un informe favorable a la ejecución de la primera prórroga, dado que los suministros se han ejecutado, hasta la fecha, sin incidencias y no se ha producido incumplimientos en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que rigen los contratos.

Consideraciones jurídicas

1. *La prórroga de los contratos del sector público.* - De conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalteradas durante su vigencia, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de esta Ley.

Se excluye la posibilidad de prórroga para los contratos menores, que no pueden exceder de la duración prevista en el artículo 118 de la LCSP, esto es de 1 año.

2. *Competencia para acordar la ejecución de la prórroga.* - Según lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga es acordada por el órgano de contratación, que es el Consejo de Administración. Teniendo en cuenta que la previsión de las prórrogas ya cuenta con la aprobación del Consejo de Administración en el momento en que se aprueban los pliegos del contrato; y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMAYA, otorgado el 29 de julio de 2020, de delegación de facultades, se delega la competencia para acordar la ejecución de las prórrogas del contrato a favor del Gerente de EMAYA.

Por tanto, el Gerente de EMAYA es el órgano competente para la resolución de la ejecución de la prórroga.

3. *Prohibición de prórrogas tácitas. Exigencia de previsión en los Pliegos.* - Según lo previsto en el artículo 29.2 *in fine*, en ningún caso la prórroga podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes.

De acuerdo con los requisitos legales, el cuadro resumen del PCAP de este contrato prevé la posibilidad de esta prórroga, junto con el apartado seis de su clausulado (*"Duración del contrato, prórrogas y ejecución del contrato"*), que establece:

"La duración del contrato se establecerá en el apartado 3 del Bloque II de características del contrato, cuando así lo establezca el artículo 4 del Bloque II, el contrato podrá prorrogarse. En todo caso, la duración del contrato, incluyendo el periodo inicial y la/s prórroga/s, no puede exceder de cinco (5) años.

La prórroga es acordada por el órgano de contratación al menos dos meses antes del final de la duración del contrato y es obligatoria para el contratista. Los contratos con una duración inferior a dos meses están exentos de la obligación de preaviso.

No obstante lo anterior, será imprescindible, para prorrogar el contrato, el informe favorable de los técnicos de EMAYA sobre el suministro realizado”.

4. *Prórroga obligatoria.*- La prórroga es obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos dos meses antes de la finalización de la duración del contrato, salvo que se establezca un tiempo superior en el pliego de condiciones que rige el contrato. Los contratos con una duración inferior a dos meses están exentos de la obligación de preaviso.

Dado que los contratos vigentes finalizan el próximo 15 de agosto de 2023 y que ya ha transcurrido más del 50% de la fase de ejecución del contrato, se confirma que el preaviso al contratista se realiza con la antelación mínima requerida, sin que exista inconveniente alguno para que se ejecute la prórroga prevista.

5. *Necesidad de justificación de la conveniencia de la prórroga.*- A través del informe técnico se ha comprobado que la ejecución de las prestaciones por parte del contratista ha sido satisfactoria, sin incidencias ni incumplimientos, por lo que es de interés público aprobar la prórroga del contrato. En consecuencia, la posibilidad de convocar una nueva licitación queda descartada bajo los principios de integridad y estrategia de contratación pública, así como los principios de eficiencia de los fondos públicos y economía procesal.

6. *Procedimiento.* - El procedimiento para la ejecución de la prórroga prevista es el siguiente:

- a) En la fase de ejecución del contrato, y siempre al menos 4 meses antes de la finalización del contrato, los técnicos del contrato emitirán un informe en relación con la ejecución de la prórroga prevista, con la aprobación del director del área correspondiente. En el caso de que interese ejecutar la prórroga, ello debe justificarse en base a la buena ejecución de las prestaciones por parte del contratista y la satisfacción del interés general mediante el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Posteriormente, con el fin de aprobar el gasto, el servicio de contabilidad de EMAYA emitirá un informe sobre la disponibilidad de fondos.
- c) Por otro lado, los servicios jurídicos de EMAYA emitirán un informe sobre la procedencia o no de la prórroga prevista, indicando si se cumplen todas las disposiciones legalmente exigidas para su aprobación.
- d) Una vez que se hayan emitido los informes antecedentes, al menos 2 meses antes de la finalización del contrato, se notificará al contratista la intención de EMAYA de ejecutar la prórroga prevista. Sin perjuicio de la obligatoriedad de las prórrogas para el contratista, éste deberá firmar una declaración responsable conforme sus circunstancias no han cambiado en relación con su capacidad y solvencia y mediante la cual se compromete a ejecutar la prórroga de conformidad con lo previsto en los pliegos.
- e) Una vez obtenida la declaración responsable firmada, el gerente de EMAYA, como órgano competente en el ejercicio de las funciones que le han sido delegadas, resolverá la adjudicación de la prórroga prevista. La resolución de aprobación de la ejecución de la prórroga será notificada al contratista.

- f) Una vez resuelta la adjudicación de la prórroga, deberá darse cuenta de la resolución al Consejo de Administración de EMAYA.
- g) El contrato de prórroga se formaliza mediante el registro de la declaración responsable del contratista junto con la resolución firmada por el gerente, en el registro de EMAYA.
- h) Por último, la adjudicación de la prórroga, así como la formalización del contrato, deberán publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo lo anterior,

Se concluye que no existen inconvenientes jurídicos para la ejecución de la primera prórroga prevista y por ello, se propone al órgano competente, que es el Gerente de EMAYA, resolver su adjudicación por el período de un año adicional (hasta el 15 de agosto de 2024), respetando las condiciones definidas en el contrato principal y tal y como se detalla a continuación:

- LOTE 2 a la entidad DYRECO PALMA, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica y hasta un límite de gasto de 1.872 €, más el IVA correspondiente.
- LOTE 3 a la entidad VEYSE SUMINISTROS, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica y hasta un límite de gasto de 1.300 €, más el IVA correspondiente.
- LOTE 4 a la entidad ILLES UNIFORMS, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica hasta un límite de gasto de 1000 €, más el IVA correspondiente.
- LOTE 5 a la entidad BUSQUETS UNIFORMIDAD, S.L. por los precios unitarios relacionados en su oferta económica hasta un límite de gasto de 600 €, más el IVA correspondiente.

Palma, 8 de mayo de 2023

Olaya Alfonso Salvà
Técnico de contratación

Visto y conforme
Jesús Martín Haces
Responsable de la Sección de la Contratación

Firmado por Olaya
Alfonso Salva -
8/5/2023

Firmado por Jesús
Martín Haces -
9/5/2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN PRÓRROGA DEL LOTE 5 DEL SUMINISTRO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CALZADO; 1398_LAS_SU_1021

D.^a JUANA M^a DE LOS ANGELES BUSQUETS ROCA con DNI n.º 43003131P, en representación de la empresa BUSQUETS UNIFORMIDAD, SLU con domicilio en la calle CAN SOCIES, 6 localidad PALMA, provincia ILLES BALEARS CP 07010 y número de CIF B57496440, al objeto de hacer efectiva la opción de prórroga del contrato con número de expediente del LOTE 5 del SUMINISTRO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CALZADO; 1398_LAS_SU_1021

DECLARA:

- Que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad objeto de la presente prórroga y cuenta con la habilitación necesaria para continuar realizando la prestación.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social según la legislación vigente.
- Que se compromete a ejecutar la prórroga prevista en los términos y condiciones establecidas en el contrato y en el Pliego de condiciones.
- Que la prórroga se iniciará el 16 de agosto de 2023 y finalizará el 15 de agosto de 2024.

Palma, 09 de MAYO de 2023

Firmado:

43003131P Firmado
digitalmente por
JUANA MARIA 43003131P JUANA
DE LOS MARIA DE LOS
ANGELES ANGELES BUSQUETS
BUSQUETS (R: B57496440)
B57496440 Fecha: 2023.05.09
19:37:12 +02'00'



El Gerent d'EMAYA, per delegació de competències en matèria de contractació atorgades pel Consell d'Administració, en data 29 de juliol de 2020, adopta la següent

RESOLUCIÓ

Adjudicar la primera pròrroga del contracte del SUBMINISTRAMENT DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL CALÇAT; 1398_LAS_SU_1021, per un període d'un any addicional, respectant les condicions definides al contracte principal, de la següent manera:

- LOT 2: A favor de l'entitat DYRECO PALMA, S.L. pels preus unitaris relacionats a la seva oferta econòmica i fins un límit de despesa de 1.872 €, més l'IVA corresponent (fins el 15 d'agost de 2024).
- LOT 3: A favor de l'entitat VEYSE SUMINISTROS, S.L. pels preus unitaris relacionats a la seva oferta econòmica i fins un límit de despesa de 1.300 €, més l'IVA corresponent (fins el 15 d'agost de 2024).
- LOT 4: A favor de l'entitat ILLES UNIFORMS, S.L. pels preus unitaris relacionats a la seva oferta econòmica i fins un límit de despesa de de 1.000 €, més l'IVA corresponent (fins el 15 d'agost de 2024).
- LOT 5: A favor de l'entitat BUSQUETS UNIFORMIDAD, S.L. pels preus unitaris relacionats a la seva oferta econòmica i fins un límit de despesa de 600 €, més l'IVA corresponent (fins el 15 d'agost de 2024).
- LOT 6: A favor de l'entitat ILLES UNIFORMS, S.L. pels preus unitaris relacionats a la seva oferta econòmica i fins un límit de despesa de 4.500 €, més l'IVA corresponent (fins el 13 de juliol de 2024).

Palma, 17 de maig de 2023

El Gerent d'EMAYA
Manuel José Menéndez Prieto

Firmado por Manuel
José Menéndez
Prieto - 18/5/2023